



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°238

De 05 de septiembre de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa National Service Company, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo Deportivo y Cultural de La Siesta.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad, establecida en el Distrito de Panamá, que, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, desarrolla programas, proyectos y administra las instalaciones deportivas en donde se brinda atención a las necesidades deportivas, de recreación y sano esparcimiento, aportando beneficios sociales, bienestar físico y salud mental a las comunidades en los veintiséis (26) Corregimientos que conforman el Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, cuenta con varios complejos deportivos, que requieren de mantenimiento preventivo para su óptimo funcionamiento y brindar a la comunidad lugares seguros donde realizar diversas actividades deportivas y de esparcimiento, entre los que se encuentra el Complejo Deportivo y Cultural de La Siesta, en el que se ha contemplado realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para su óptimo funcionamiento, por lo que estima conveniente la contratación mediante procedimiento excepcional con la empresa National Service Company, S.A., que ha presentado su propuesta por la suma de Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta Balboas con 30/100 (B/.172,970.30), Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 49/100 (B/.161,654.49) en concepto de mantenimiento, más Once Mil Trescientos Quince Balboas con 81/100 (B/.11,315.81) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa National Service Company, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo Deportivo y Cultural de La Siesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta Balboas con 30/100 (B/.172,970.30), que será cargado al Programa de Funcionamiento Descentralización de la siguiente manera:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°238
De 05/09/2023

Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto Total
2023	5.76.0.2.001.02.02.181	B/.57,656.77
2024		B/.115,313.53
Total		B/.172,970.30

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.r.-

Acuerdo No.238
Del 05 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA